

ACUERDO NO. 52-2019
Guatemala, 7 de junio de 2019

**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA
SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS**

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 9-2009 del Congreso de la República, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, se creó la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, cuya regulación de organización y funcionamiento se encuentra en el Acuerdo Gubernativo Número 277-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, en su artículo 4 establece que las funciones del Organismo Ejecutivo han de ejercitarse en orden a su consecución y con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana, por lo que es necesario mantener los procedimientos actualizados, con la finalidad de que los funcionarios, empleados y ciudadanía puedan conocer los procedimientos administrativos internos que se desarrollan en las distintas entidades que conforman el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO

Que el principio de legalidad rige el actuar de todo servidor público y con la finalidad de contar con un procedimiento de pago de viáticos, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos de Viáticos de la Dirección Financiera, de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, identificado con el Código PRO-DF-0004, versión 2.0; instrumento sobre el cual actualmente la Dirección Financiera, rige su actuar en relación a lo antes descrito.

@

CONSIDERANDO

Que esta Secretaría, con la finalidad de fortalecer los controles de las operaciones de manera eficiente y efectiva, para el adecuado soporte de la documentación que integra las transacciones presupuestarias de la Secretaría, realizó la contratación de un experto en sistemas informáticos, con el objetivo de implementar el Sistema de Control de Viáticos de esta Entidad.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, cuenta con un Sistema Informático de Control de Viáticos, quedando únicamente pendiente que la Dirección Financiera realice las gestiones que sean necesarias ante la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 277-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas,

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba la implementación del Sistema Informático de Control de Viáticos de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Artículo 2. Se instruye al Director Financiero, para que, en un plazo de un mes, contando a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, realice las gestiones que sean necesarias ante la Contraloría General de Cuentas, para proceder a la implementación del Sistema Informático de Control de Viáticos de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Artículo 3. El Sistema en cuestión, deberá de ser implementado y deberá ser utilizado, a partir del día quince de julio del año dos mil diecinueve.

Artículo 4. Se instruye al Director Financiero, para que, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, entregue a este Despacho, el proyecto de modificación del Manual de Normas y procedimientos de viáticos de la Dirección

Financiera, de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, identificado con el Código PRO-DF-0004, versión 2.0.

Artículo 5. Se instruye al Director Financiero, para que una vez implementado el Sistema Informático de Control de Viáticos aprobado en el artículo 1 del presente acuerdo, realice las gestiones necesarias para su correcta operativización y buen funcionamiento.

Artículo 6. El presente acuerdo cobra vigencia inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.


Lidia Claudia Verónica Ordóñez Padilla
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas